



Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE -. DESPACHO COMISORIO.

Radicado: 680014003029-2020-00338-01

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que mediante auto de fecha 01 de noviembre de 2022, se fijó como fecha para la realización de la diligencia de restitución el día 10 de noviembre a las 9.30 am, y mediante correo electrónico allegado el día 09 de noviembre a las 9.45 am el juzgado 29 civil municipal de Bucaramanga, allega link de acceso al expediente, e informa que la causa judicial en comento se encuentra TERMINADA, por lo que no asiste lugar a ejecutar trámite alguno, en dicho sentido, indica que comitente que no existe lugar a efectuar diligencia de restitución. Bucaramanga 10 de noviembre de 2022.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe que antecede, y ante la imposibilidad del despacho para surtir la diligencia programada, la cual se efectuaría en el bien inmueble identificado con la MI # 300-25662 se procede entonces a remitir el presente despacho comisorio al juzgado de origen, es decir al **JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para que tome las decisiones que en Derecho Corresponda.

Así las cosas, se **ORDENA** regresar el presente despacho comisorio al **JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** siendo este el despacho de conocimiento del mentado comisorio.

Lo anterior previo a las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ
QUINTEROJUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 177 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2022.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b24acc02c5710bac12c903eeaa7672cd7f94352bd8902eaf198314e486c01d2**

Documento generado en 10/11/2022 09:54:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>